

Medellín, 19 de Marzo de 2024

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL	
PUBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACION EN CARTERA	DESFIJACION EN CARTERA
16 MAY 2024	22 MAY 2024
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso. NIT. 890.904.998 - 1	



Señor (a).

FRANCISCO JAVIER CAÑAVERAL GUTIERREZ

PQR-11539618-Q6B9A

RURAL_190789200473150000_OFICINA EADE TAMESIS

TÁMESIS, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11539618-Q6B9

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 08/03/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

M^o Cristina Cardona B

MARIA CRISTINA CARDONA BEDOYA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190789200473150000-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 990.904.998 - 1

Caso Nro: PQR-11539618-Q6B9 Fecha Creación: 04/03/2024 09:05:01 AM
Contacto: Francisco Javier Cañaveral Gutierrez
Instalación: 190789200473150000
Dirección: RURAL_190789200473150000_OFICINA EADE TAMESIS
Meses Reclamados: Febrero-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: TÁMESIS
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario reclama por el alto consumo en el mes de febrero de 2024, argumenta que esta muy alto el valor a cancelar son los mismos aparatos electricos. Cliente no autoriza notificación diferente a la personal, debido que no cuenta con correo electrónico.

Nro. Respuesta: PQR-11539618-Q6B9 Fecha Respuesta: 08/03/2024 08:17:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el 5 de marzo de 2024, se encontró medidor con lectura de 36931 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Se encontro que utilizan dos neveras y una pecera. Posible causa del alto consumo. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de febrero del 2024. Corresponde al periodo de consumo (5 de enero de 2024 al 6 de febrero de 2024) por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentaron desviaciones significativas debido a que el limite superior es 297,500 kWh. Se dejan en reclamación 151.400kWh por valor de \$124.545. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado en el segundo vencimiento, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

M^{ra} Cristina Cardona B

MARIA CRISTINA CARDONA BEDOYA
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

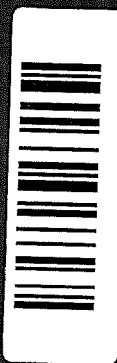
ATC-FR-11 V05 20/09/2021

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<4-72>>**
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 1: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

22 MAR 2022



472

Destinatario

Nombre/ Razón Social: FRANCISCO JAVIER CAÑAVERAL GUTIERREZ
 Dirección: RURAL 150789220473150000_OFICINA EADE TAMESIS
 Ciudad: TAMESIS
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal:
 Fecha admisión:

Remitente

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN
 Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050035072
 Envío: RA469967845CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Orden de servicio: 16989105

Fecha Pre-Admisión: 22/03/2024 09:15:57

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(g/rs):200 Peso Volumetrico(g/rs):0 Peso Facturado(g/rs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$11.000 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$11.000 COP	Nombre/ Razón Social: FRANCISCO JAVIER CAÑAVERAL GUTIERREZ Dirección: RURAL_190789220473150000_OFICINA EADE TAMESIS Tel:3015527554 Ciudad:TAMESIS	Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125 Referencia: PQR-11539618-C6B9A-0158 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
	Dice Contener: Observaciones del cliente: PQR-11539618-C6B9A-0158	Departamento: ANTIOQUIA Teléfono: 3808080 Código Postal: 050035072 Código Operativo: 3333469
	Código Postal: Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3000080



333469300080RA469967845CO

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> CI C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N1 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> NZ Fallo de fuerza
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Afeitado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Clausurado
<input type="checkbox"/> DZ Dirección errada	<input type="checkbox"/> AC AC Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: Tel: Hora:

Distribuidor: *Dario Roman*

Gestión de entrega: 1er 2do



RA469967845CO

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

3333 460

El cliente debe conservar esta información para fines de reclamación. Al momento de la entrega del correo certificado, el cliente debe firmar y sellar el sobre con su nombre y/o sello. El cliente debe conservar esta información para fines de reclamación. Al momento de la entrega del correo certificado, el cliente debe firmar y sellar el sobre con su nombre y/o sello. El cliente debe conservar esta información para fines de reclamación. Al momento de la entrega del correo certificado, el cliente debe firmar y sellar el sobre con su nombre y/o sello.